

Sorree Argentino Catamarca

TARIFA REDUCIDA Concesión 8138

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 701

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Alberto Federico Filippin

Ing. Mario Folquer

B. Oficial- Año XXXVI

Viernes 9 de Enero de 1959

Nº 3

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 573.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deto. del 23 de agosto de 1933).

Dcto. G. N. 1960 –7—X – 58 — Expdte. P—8292—58.— Desígnase Oficial Subayte. de Policía, al Sr. Patricio Edmundo Gerván—C 1884—M.—I. 3.445 013—quien se desempeñará como Aux. en la Comisaría de Belén.

Dcto. G Nº 1961.—7 X—58.—Expdte. —8216—58.—Dase de baja al Oficial yte. de Policia con prestación de servicios en la Subcomisaría de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, D. Zacarías Rivero y desígnase en su remplazo al Sr. Segundo Andrés Quíroga—C. 1918—M. I. 3 450.370.

Ley Nº 1783 (Dcto. 1962)

ERIGESE EN CIUDAD A LA VILLA DE SANTA MARIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY

Art 1°.—Erígese en ciudad a la Villa de Santa María, cabecera del departamento del mismo nombre.

Art 2°.—Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Treinta Días del Mes de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

> Regundo R. Reynoso Presidente Provisorio H. Senado

Nicolás V. Ramires Toledo Secretario H. Senado

Dr. Angel Roque Magaquian. Presidente H.C. de DD.

Eduardo Dimas Garcia Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 7 de octubre de 1958

Dcto. G-Nº 1962

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1783

S A L A S Alberto F. Filippin pcto. G. Nº 1981 — 8 — X — 58 — Expdte. 7678 — P — 58 — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Sr. Santiago Avila, en su carácter de propietario y el Jefe de Policía, en representación del Gobierno, por un local con destino al funcionamiento de la Subcomisaría de Los Corrales, Dpto. El Alto, a razón de \$50.— m n. mensuales, a contar desde el 1º de agosto ppdo..

Dcto G. Nº 1982 — 8 — X — 58 — Expdte. 3874 — E — 58 — Acéptase con ant. al 1º de agosto ppdo., la renuncia resenada por la Aux. de Sría. del Conejo General de Educación Sra. ADELAIDA INES JUAREZ GONZALEZ DE ECHEVERRIA.

Dcto. G. Nº 1983 — 8 — X — 58 — Expdte. 6693 — R — 58 — Apruébase el presupuesto por la suma de \$7.200. — m-n. elevado por los Talleres Policiales, por la confección de 3.000 libretas de familia, con destino a la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil; imputación al Anxo G. Inc. 2º, Item Un Ptda. 30ª

Dcto. G. Nº 1984 — 8 — X — 58 — Expdte. R — 9018 — 57 — Refuerzase en la suma de \$ 4.500.— mln. la Ptda. 7 para otorgar una beca por igual suma a favor del Sr. JOSE DOMINGO ROLDAN para la prosecución del curso de Piloto Civil que se dicta en el Aero Club Catarra; imputación al Anexo G, Inc. 2º, tem Un.

Dcto. G. Nº 1985 — .8 — X — 58 — Expdte. 7416 — P — 58 — Desígnase Oficial Subayte. de Policía, Sr. PEDRO PEREYRA — C. 1901 — M I. 3.139.172 quién se desempeñará como encargado de la Subcomisaría Rural de Saujil, Dpto. Tinogasta.

Dcto. G. Nº 1986 — 8 — X — 58 — Expdte. S — 3430 — 58 — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal Titular de la Municipalidad de Tinogasta, Sc. SERGIO A. SILVERA y promuévese en su reeplazo al suplente Sr. FRANCISCO RIDAO.

Dcti. G. Nº 1987 — 8 — X — 58 — Expdte. 5431 — P — Apruébase el gasto por la suma de \$ 1.100.— m/n. efectuado

por la Dirección de Personal, en concepto de diversos trabajos realizados por los Talleres policiales; imputación al Anexo G, Inc. 2º, Item Un. Ptda 30ª

LEY Nº 1785 (Decreto 1988)

AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE TURISMO TIPO, EN LAS ESTANCIAS (ANDALGALA)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPU-TADOS DE LA PROVINCIA DE CATA-MARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que construya un hotel de turismo tipo, en la localidad de Las Estancias — Departamento Andalgalá.

Art. 2º — La obra de referencia deberá ser incluída en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para 1959.

Art. 39 — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIEN_ TO CINCUENTA Y OCHO.

> SEGUNDO R. REYNOSO Presidente Provisorio H. SENADO

Escrib. Nilolás V Ramírez Toledo Secretario H. Senado

Dr. Angel Roque Magaquián Presidente H. C. de DD.

> Eduardo Dimas García Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 9 de octubre de 1958

Decreto H. Nº 1988

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción;